

Guía N.º 37 – LSD: Decreto 1107/22 “Acciones de Entrenamiento para el Trabajo”

INTRODUCCIÓN

En la presente guía se detalla la declaración de los empleados en el servicio “Libro de Sueldos Digital”, con modalidad de contrato 63- “Acciones de Entrenamiento para el Trabajo – Res 1107/2022”, de acuerdo con la Resolución 1107/2022 de la Secretaria de Empleo del MTEySS.

DESARROLLO

Los empleadores que registren en su nómina personal la modalidad de contrato referida, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para parametrizar los conceptos liquidados en el servicio “Libro de Sueldo Digital” y la declaración de las

Cód.	Descripción
------	-------------

bases imponibles.

63	Acciones de Entrenamiento para el Trabajo – Res 1107/2022
----	---

PARAMETRIZACIÓN

El concepto de liquidación que se refleja en el recibo del trabajador, se debe asociar a conceptos remunerativos, por ejemplo: código 110000 – SUELDO.

Ejemplo

Código AFIP	Concepto AFIP	Código empleador	Concepto empleador
110.000	SUELDO	AHH11	Asignación Acción de Entrenamiento

LIQUIDACIÓN

Al cargar las liquidaciones, debe completarse **todas** las bases imponibles (Bases 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 - 6 / 7 de corresponder).

Al momento de confeccionar la declaración jurada (F.931), la información de parametrización de cada concepto se cruza con el perfil del trabajador, (modalidad de contrato, actividad, situación, condición) y se calculan solo las obligaciones que correspondan según el caso.

Ejemplo

Liquidación mensual – Registro 3

Código AFIP	Concepto AFIP	Código empleador	Concepto empleador	Importe	C/D
110.000	SUELDO	AHH11	Asignación Acción de Entrenamiento	\$30.000	C

Remuneraciones imponibles – Registro 4

REMUNERACIÓN BRUTA	30.000,00	BASE IMPONIBLE 5	30.000,00
BASE IMPONIBLE 1	30.000,00	BASE IMPONIBLE 6	0,00
BASE IMPONIBLE 2	30.000,00	BASE IMPONIBLE 7	0,00
BASE IMPONIBLE 3	30.000,00	BASE IMPONIBLE 8	30.000,00
BASE IMPONIBLE 4	30.000,00	BASE IMPONIBLE 9	30.000,00

Cálculo de aportes y contribuciones

APORTES SEGURIDAD SOCIAL	0,00
APORTES OBRA SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES LRT*	600,00

*Por ejemplo con alícuota variable de LRT de 2% - Fijo \$0

BASE IMPONIBLE 9 POR DEBAJO DEL 50% DEL SMVM

De acuerdo con el artículo 16 de la RG 5267/2022, los empleadores deben declarar un mínimo de remuneración para el cálculo de la Ley de Riesgos del Trabajo del

CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente en cada período en cuestión, que se actualizará considerando las resoluciones del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

En caso que la asignación abonada no **alcanzara dicho mínimo**, se deberá incrementar la Base Imponible "9" por sobre lo efectivamente liquidado, empleando el campo "Base diferencial LRT".

Datos Generales

*CUIL:

Apellido y nombre:

Conyuge:

Hijos:

Trabajador en CCT:

*Tipo de Empleador:

SCVO:

Tipo de Operación:

Corresponde reducción:

Base diferencial LRT:

Ejemplo

Asignación Acción de Entrenamiento: **\$10.000**

SMVM: \$54.550 - 50% del SMVM: \$27.275

Liquidación mensual - Registro 3

Código AFIP	Concepto AFIP	Código empleador	Concepto empleador	Importe	C/D
110.000	SUELDO	AHH11	Asignación Acción de Entrenamiento	\$10.000	C

Base diferencial LRT - Registro 4 (Se completa por la diferencia entre el 50% del SMVM y lo liquidado \$27.275-\$10.000)

BASE DIFERENCIAL LRT	17.275,00
-----------------------------	------------------

Remuneraciones imponibles - Registro 4

REMUNERACIÓN BRUTA	10.000,00	BASE IMPONIBLE 5	10.000,00
BASE IMPONIBLE 1	10.000,00	BASE IMPONIBLE 6	0,00
BASE IMPONIBLE 2	10.000,00	BASE IMPONIBLE 7	0,00
BASE IMPONIBLE 3	10.000,00	BASE IMPONIBLE 8	10.000,00
BASE IMPONIBLE 4	10.000,00	BASE IMPONIBLE 9	27.275,00

Cálculo de aportes y contribuciones

APORTES SEGURIDAD SOCIAL	0,00
APORTES OBRA SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	0,00
CONTRIBUCIONES LRT*	545,50

*Por ejemplo con alícuota variable de LRT de 2% - Fijo \$0

GENERACIÓN DE LIBRO DE SUELDOS

El Libro de Sueldo generado, en instancia borrador o definitiva, no contendrá el detalle de aquellos CUILes registrados con Modalidad de Contratación 63 - "Acciones de Entrenamiento para el Trabajo - Res 1107/2022".